

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de: PROMAGA ECUADOR S.A
Ciudad.-

En mi calidad de Comisario de la Compañía PROMAGA ECUADOR S.A., y para dar cumplimiento a la función que se me asigna en el Artículo No. 291 y lo establecido en la resolución No. 15-3-003 de mayo 4 de 1990 de la Ley de Compañías cúmpleme informarle que he examinado los Estados Financieros de PROMAGA ECUADOR S.A., por el año terminado 31 de Diciembre del 2014.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren que se planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes de revelación. El examen se efectúa sobre la base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que aportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros en general. Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión de las pruebas seleccionadas, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los Libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

COLABORACIÓN GERENCIAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Representante Legal para el cumplimiento de mis funciones. Y se ha cumplido con todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros y los registros contables se han preparado de conformidad con

los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF

En lo concerniente a la situación financiera de la compañía, mantiene sus operaciones de acuerdo a la actividad económica para lo cual fue creada. Los ingresos del ejercicio han mejorado, en relación a índices financieros son razonables en relación al mercado, excepto por la falta de liquidez que ha mantenido durante el ejercicio bajo examen.

CONTROL INTERNO

La gerencia es la responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, estimaciones y juicios de la administración son requeridos para evaluar los beneficios esperados y costos relativos de los procedimientos de control.

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la compañía en el alcance del trabajo se considera necesario evaluar dicho sistema y extender nuestras pruebas, para de esta forma cumplir los requerimientos de las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evaluación del Sistema de Control Interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, presento una base de razonable confianza de las condiciones de control interno.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la gerencia en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

ASUNTO DE REVELACION

1.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por motivos de observaciones a inspección que no se presentaron, Intervención que fue levantada mediante Oficio No. SCVS-SG-2015-1456-OF del 7 de Julio de 2015, luego de esto con fecha 23 de abril de 2015, se emite Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001145, declarándola disuelta por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías y se dispone que, ejecutadas las formalidades prescritas, la Compañía inicie el proceso de liquidación, designando como liquidador al Ab. Armando Arce Cepeda, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 5 de mayo del 2015. Adicionalmente se dispone que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION".

2.- Al 31 de diciembre del 2014, se efectuaron ajustes por US\$ 1.568.182 a la cuenta patrimonial de NIIF por primera vez, cuyos soportes no me fueron proporcionados, razón por la cual no me fue posible verificar su razonabilidad.

3.- Existen valores registrados por concepto de anticipo o preventa de bienes raíces en España, por un total de US\$ 7.186.736, los mismos que no nos fue posible verificar su razonabilidad.

OPINION DEL COMISARIO

Excepto por los posibles efectos de los asuntos indicado en los párrafos 1,2, y 3 los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de PROMAGA ECUADOR S.A., al 31 de Diciembre del 2014 de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y Leyes vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del Balance General, del Estado de Resultados de PROMAGA ECUADOR S.A., al 31 de Diciembre del 2014.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'MA' or similar, enclosed within a circular scribble.

C.P.A. MARTHA ANGULO CAMPAÑA

Guayaquil, julio del 2015